

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

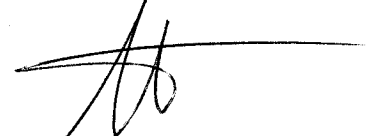
La Disposición adicional segunda de la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo establece que en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se constituirá, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha norma, una Comisión de Análisis del tratamiento de las víctimas del terrorismo que apoye técnicamente y oriente la planificación de las medidas sanitarias contempladas en esta Ley, evalúe y proponga las necesarias para la aplicación del protocolo sanitario y cualesquiera otras medidas que se estimen precisas para que el sector sanitario contribuya a la atención especializada en este ámbito. Esa Comisión emitirá un informe anual que será remitido al Pleno del Consejo Interterritorial.

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la creación de la referida Comisión?

¿Cuántos informes se ha elaborado, desagregado por años?

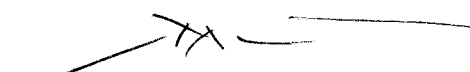
¿De existir dónde se encuentran publicados los referidos informes?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de agosto de 2016



EL DIPUTADO

ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81-I-mas-28